



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01239679-NEU-DESP#MS - AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA-ADQUISICIÓN GAMABLOBULINA-

VISTO:

El EX-2021-01239679-NEU-DESP#MS y el Expediente N° 8600-062454/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición del **MEDICAMENTO (Gammaglobulina G EV.)**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (PLANTA DE HEMODERIVADOS);

Que la Dirección General de Abastecimiento informa que dicho medicamento se utiliza en el tratamiento de inmunodeficiencias primarias, púrpura trombocitopenia idiopática, enfermedad de Kawasaki, leucemia linfática crónica, inmunodeficiencia adquirida, poli neuropatía, entre otros;

Que la Planta de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba es un laboratorio estatal y cotiza de manera directa a otro organismo estatal;

Que los precios son convenientes a los intereses fiscales, requiriéndose el medicamento a necesidad del servicio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos;

Que se estima que la cantidad solicitada cubriría el consumo de tres (3) meses;

Que, por lo expuesto, la presente contratación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 64°, Inciso 2, apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y en el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, y su modificatorio DECTO-2021-799-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación directa con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** CUIT N° 30-54667062-3 para la adquisición de **MEDICAMENTO** (Gammaglobulina G EV.), con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** (\$18.043.854.-).

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la Universidad Nacional de Córdoba, mencionada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, liquídese y páguese la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** (\$18.043.854.-), con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General para el Ejercicio 2022:

10 L MINISTERIO DE SALUD

ACE.005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$18.043.854.-

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.